

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1248 de 1980, promovidos por «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», y «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don José María de Caralt Borrell y otros en reclamación de 56.750.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez en razón de haberse declarado sin efecto el remate de la celebrada en su día y en el término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitaré podrá hacerse con la cualidad de cederle a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas las fincas en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta A del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 5 de octubre, a las once horas.

Finca objeto de subasta

I. Pieza de tierra plantada de viña, de cabida unas cinco cuarteras, equivalentes a una hectárea veintidós áreas cuarenta centiáreas, situada en el término municipal de Mataró y partida llamada «Vellusa». Linda: por Oriente, con los sucesores de don Ramón Vieta Sastre; por Mediodía, parte con los mismos y parte con don Luis Matas Viñals; por Poniente, parte con don Joaquín Matas Creus y parte con otra pieza de tierra de la misma herencia mediante el torrente que baja de la casa Parés de Mata, y por Cierzo,

con los de los nombrados sucesores de Vieta Sastre y don Luis de Matas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 418, libro 115 de Mataró, folio 244, finca número 3.081, inscripción cuarta.

Valorada en 7.290.000 pesetas.

II. Pieza de tierra viña, sita en el término municipal de Mataró y partida llamada «Bellusa», de cabida una mojada cinco mundinas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas veintiséis centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados o aquella real que en sí contenga; lindante: por Oriente, con don Miguel Matas, mediante el torrente de Vall-Valdera; por Mediodía, con el camino que de Mataró conduce al vecindario de la Mata o de San Andrés de Llaveneras; por Poniente, con los hermanos Gabarró Samsó, y por Cierzo con el Conde de Carats.

Inscripción: Según manifiestan, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 329, libro 87, folio 73 vuelto, finca número 1.368.

Valorada en 4.050.000 pesetas.

III. 1. Pieza de tierra plantada de viña, antes pinos, sita en el término de San Andrés de Llaveneras y lugar llamado «Costa de Gallina», de cabida siete cuarteras, poco más o menos, esto es, una hectárea sesenta y una áreas treinta y siete centiáreas setenta y cinco decímetros veintinueve centímetros, según los títulos antiguos, y según los modernos de propiedad de esta finca veintidós cuarteras una cuarta una mundina y doscientos noventa y siete metros cuadrados noventa decímetros, o sean cinco hectáreas cincuenta y seis áreas noventa centiáreas. Linda: a Oriente, con la riera llamada de La Vall; a Mediodía, con doña Carlota Guri de Gili; a Poniente, con doña Engracia Cabot y Reig, y al Norte, con don Ramón Catá de la Torre.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 85, tomo 559, libro 26 de San Andrés de Llaveneras, finca número 321, inscripción duodécima.

Valorada en 19.440.000 pesetas.

2. Gleva a pieza de tierra, antes parte viña y parte bosque, hoy convertida en viña, sita en el término de San Andrés de Llaveneras y partida «La Vall», de cabida cincuenta y nueve cuarteras, iguales a catorce hectáreas cuarenta y cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas setenta y seis decímetros ochenta y cuatro centímetros; lindante: a Oriente, con el torrente llamado «Mascaró» y «Costa de Gallina»; a Mediodía, con Salvador Cabot; a Poniente, con el término de Mataró, y al Norte, con Manuel Feixas y Garret.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 37, tomo 654, libro 31 de San Andrés de Llaveneras, finca número 316, inscripción decimotercera.

Valorada en 8.505.000 pesetas.

3. Pieza de tierra plantada de viña, situada en el término de San Andrés de Llaveneras y partida llamada «Pedra de Llop», que ocupa parte de la montaña de este nombre, de cabida doce cuarteras nueve cartanes tres picotines y medio, equivalentes a tres hectáreas trece áreas noventa y siete centiáreas, y linda: Por Oriente, con don Baltasar de Bacardi mediante camino de Alcalá de la Vall; por Mediodía, con Antonio Lloréns y con los herederos de Lafont; por Poniente, con el citado don Antonio Lloréns en parte y parte con los herederos de don Martín Güell y con don Francisco Benet y Colom, y por Norte, con el mismo señor Benet.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mataró, folio 34 del tomo 340, libro 17 de San Andrés de Llaveneras, finca 445, inscripción séptima.

Valorada en 13.365.000 pesetas.

IV. 1. Porción de terreno edificable sito en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 67 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela 68 de la propia urbanización; Sur, con la parcela 66 de la propia urbanización; Este, con propiedad de don José Casas Alsina y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.701.000 pesetas.

2. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 71 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela número 72 de la propia urbanización; Sur, con la parcela número 70 de la propia urbanización; Este, con torrente Llorench, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.701.000 pesetas.

3. Porción de terreno edificable sita en término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 72 de la urbanización «Rocaferrera» que mide dos mil cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 73 de la propia urbanización; Sur, con parcela número 71 de la propia urbanización; Este, con torrente Llorench, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.701.000 pesetas.

4. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 73 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número 74 de la propia urbanización; Sur, con parcela número 72 de la propia urbanización; Este, con torrente Llorench, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.782.000 pesetas.

5. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 74 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número 75 de la propia urbanización; Sur, parcela número 73 de la propia urbanización; Este, torrente Llorench, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.701.000 pesetas.

6. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 75 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela número 76 de la propia urbanización; Sur, con parcela número 74 de la propia urbanización; Este, con torrente Llorench, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 1.944.000 pesetas.

7. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llaveneras, partida llamada «Rocaferrera, Pual y Figuerona», que constituye la parcela 76 de la urbanización «Rocaferrera», que mide dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, con calle y plazaleta de la propia urbanización; Sur, con

parcela número 75 de la propia urbanización; Este, con doña Mercedes Carbó, y Oeste, con calle de la urbanización.

Valorada en 2.025.000 pesetas.

V. 1. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela 1 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil metros cuadrados, y linda: Norte, parcela con camino que va al matadero de «S. A. Llavaneras» y parte con señor Alarcón; Sur, parte con parcela número 2 y calle de la propia urbanización; Este, parte con camino de «S. A. Llavaneras» al matadero y con calles de la propia urbanización, y Oeste, con finca de que se segrega.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

2. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 2 de la urbanización «Rocaferrera Turó», de superficie dos mil metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 1 de la propia urbanización y parte con finca del señor Arcon; Sur, con parcela número 3 de la propia urbanización; Este, con calle de la propia urbanización, y Oeste, con finca de la que se segrega.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

3. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela 3 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil metros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela número 2 de la propia urbanización; al Sur, parte con calle sin salida y con parcela número 4 de la urbanización; al Este, con calle de la urbanización; al Oeste, parte con finca de que se segrega y parte con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

4. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela 4 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil metros cuadrados. Linda: Al Norte, parte con parcela número 3 y parte con calle de la propia urbanización; al Sur, parte con parcela número 5 y parte con calle sin salida de la propia urbanización; al Este, con calle de la propia urbanización, y al Oeste, con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

5. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela 5 de la urbanización «Rocaferrera Turó», de superficie dos mil metros cuadrados. Linda: Al Norte, parte con parcela número 4 y parte con calle de la propia urbanización; al Sur, parte con parcela número 6 y en parte con calle sin salida de la propia urbanización; al Este, con calle de la propia urbanización, y al Oeste, con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

6. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela 6 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil metros cuadrados. Linda: Al Norte, parte con parcela número 5 y parte con calle de la propia urbanización; al Sur, parte con parcela número 7 y parte con calle sin salida de la propia urbanización; al Este, con calle de la propia urbanización, y al Oeste, con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

7. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 7 de la urbanización «Rocaferrera Turó», de superficie dos mil ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, parte con parcela número 8 y parte con calle de la propia urbanización; al Sur, parte con la parcela número 8 y parte con calle sin salida de la propia urbanización; al Este, con calle de la propia urbanización, y al Oeste, con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

8. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras,

que constituye la parcela número 8 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil setenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 7 y parte con camino de la urbanización; Sur, parcela número 9 en parte y parte con camino sin salida de la propia urbanización; Este, parcela número 9 en parte y parte con calle de la propia urbanización; Oeste, con calle sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

9. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 9 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 8 y parte con camino de la propia urbanización; al Sur, con camino de la propia urbanización; Este, con camino de la propia urbanización, y Oeste, parte con parcela número 8 y parte con camino sin salida de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

10. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 10 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide tres mil treinta metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 11, parte con camino al matadero de «S. A. de Llavaneras» y parte con carretera de Mataró a San Vicente de Montalt; Sur, parte con camino de la urbanización y parte con señor Martínez Fortuny; Este, con carretera de Mataró a San Vicente de Montalt, y Oeste, con camino de la propia urbanización.

Valorada en 2.430.000 pesetas.

11. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 11 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil doscientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, parte con camino de la urbanización y parte con parcela número 10; Este, parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras y parte con parcela número 10, y Oeste parte con camino de la propia urbanización y parte con parcela número 12.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

12. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 12 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, camino de la urbanización; Este, parcela número 11, y Oeste, con parcela número 13.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

13. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 13 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide una superficie de dos mil setenta metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 14 y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, camino de la propia urbanización; Este, parcela número 12, y Oeste, parcela número 14.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

14. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 14 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil ciento veintidós metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 15 y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, parte con parcela número 13 y parte con camino de la propia urbanización; Este, parte con parcela número 13 y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras, y Oeste, parte con parcela número 15 y parte con camino de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

15. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número

15 de la urbanización «Rocaferrera Turó», que mide dos mil setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, parte con parcela número 16 y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, parte con parcela número 14 y parte con camino de la propia urbanización; Este, con parte de la parcela número 14 y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras, y Oeste, parte con parcela número 18 y parte con camino de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

16. Porción de terreno edificable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, que constituye la parcela número 16 de la urbanización «Rocaferrera Turó», de superficie dos mil treinta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la propia urbanización y parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras; Sur, parte con la parcela número 15 y parte con camino de la propia urbanización; Este, parte con camino al matadero de San Andrés de Llavaneras y parte con parcela número 15, y Oeste, con camino de la propia urbanización.

Valorada en 1.620.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1981. El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—4.857-16.

JUGADOS DE DISTRITO

QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Edicto

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito sustituto, en funciones, por encontrarse sin propietario en funciones de Primera Instancia,

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado con el número 30/81, en proveído del día de la fecha, he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Pedro Campoy Garrido, mayor de edad, soltero, natural de Cabo de Agua, Marruecos, vecino que fue de Salamanca, calle Bolivia, número 16, 4.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de octubre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden, sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 30/81, a virtud de denuncia de Francisco Nieto Asensio, previniéndole de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que deberá hacerlo en todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al posible responsable y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Quintanar de la Orden a 22 de julio de 1981.—El Secretario, por delegación.—V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto, Emilio Martín de Nicolás Cabo, 13.119-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a José Luis Muñoz de la Torre Moreno, en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas que con el número 1.321/79 se sigue por lesiones con ocasión de circulación, el día 30 de septiembre y hora de las doce veinte de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al presunto inculcado José Luis Muñoz de la Torre Moreno libró la presente en Talavera de la Reina a 17 de agosto de 1981.—13.462-E.